



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

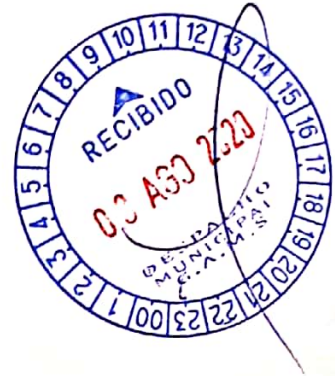
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. N° 47/20 PIE N° 47/20

1

Sucre, 28 de julio de 2020
H.C.M. PIE N° 47/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 28 de julio de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 32/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 47/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, lo siguiente:

1. El Ejecutivo Municipal en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), debe asumir plena responsabilidad para dar cumplimiento a las deficiencias identificadas en la Auditoría Operacional emitida por la Contraloría General del Estado, toda vez que estas datan de la gestión 2018. Remita su autoridad a esta Comisión de forma detallada todos los actuados y subsanaciones que hubieran realizado hasta la fecha, para dar cumplimiento de las tres (3) deficiencias, contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 01 de la Auditoría Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable** de la Contraloría General del Estado.
2. El Ejecutivo Municipal en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), debe asumir plena responsabilidad para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Operacional emitida por la Contraloría, toda vez que estas datan de la gestión 2018. Remita de forma detallada todos los actuados y subsanaciones que hubieran realizado hasta la fecha, para dar cumplimiento estricto de las ocho (8) recomendaciones contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 01 de la Auditoría Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable** de la Contraloría General del Estado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL